

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 332
RADICACION 2020-00024-00

JUZGADO PROMISCUOMUNICIPAL

Trujillo valle, octubre ocho (8) del dos mil
veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo singular con medidas previas promovido en este mismo juzgado, bajo la radicación 2021-00083-00, por el señor MANUEL HUMBERTO GARCIA GARCIA a través de apoderado judicial en contra de MARIA ELVIA JARAMILLO CARDONA, se decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de los productos ya embargados a la ejecutada JARAMILLO CARDONA en este asunto, observa el despacho que la medida SI SURTE los efectos esperados por ser los primeros informados, en consecuencia se

D I S P O N E

1º. DEJESE la constancia dentro del proceso 2021-00083-00, que el embargo de remanentes en este proceso SI SURTE LOS EFECTOS esperados por ser los primeros comunicados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 76

Hoy, octubre 13 de 2021 se notifica a las partes el
Auto # 332 de fecha 08-10-2021.


NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Octubre 14, 15 y 19 de 2021